

Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Segunda Sesión Extraordinaria
23 de mayo de 2023
Punto del orden del día: 6
Versión: 1

Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se designan como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas, del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, mediante Lista de reserva.

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Convocatoria del Concurso Público	Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
Decreto de reforma	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se

	expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
DOF	Diario Oficial de la Federación
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG162/2020, publicado en el DOF el 23 de julio de 2020
Instituto / INE	Instituto Nacional Electoral
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos del Concurso	Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional

A N T E C E D E N T E S

- I. **Aprobación del Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó mediante el acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto.
- II. **Aprobación de la reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, mediante acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto,

publicado en el DOF el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

- III. **Aprobación de los Lineamientos.** El 22 de julio de 2021, mediante acuerdo INE/CG1418/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos.
- IV. **Aprobación de adiciones y reformas al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020 emitido por el Consejo General a propuesta de la Junta.
- V. **Aprobación de modificaciones a los Lineamientos.** El 29 de marzo de 2022, mediante acuerdo INE/CG192/2022, el Consejo General aprobó modificaciones a los Lineamientos.
- VI. **Aprobación del Programa de Retiro Voluntario 2022.** El 19 de agosto de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE161/2022, por el que se aprueban los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2022.
- VII. **Aprobación de la Declaratoria de plazas vacantes.** El 31 de agosto de 2022, mediante acuerdo INE/JGE172/2022 la Junta aprobó la Declaratoria de plazas vacantes del Servicio, que incluyó los cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto que serían concursados en la Convocatoria del Concurso Público.
- VIII. **Aprobación de la Convocatoria del Concurso Público.** El 31 de agosto de 2022, la Junta, mediante acuerdo INE/JGE173/2022, aprobó la emisión de la Convocatoria del Concurso Público.
- IX. **Modificación a los Lineamientos del Programa de Retiro Voluntario 2022.** El 13 de octubre de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE208/2022, por el que se modifican los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el Ejercicio 2022.

- X. Primer acuerdo de cambios de adscripción.** El 24 de noviembre de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE238/2022, por el que se aprueban cambios de adscripción por necesidades del Servicio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del INE.
- XI. Segundo acuerdo de cambios de adscripción y rotación.** El 20 de enero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE07/2023, por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del INE.
- XII. Tercer acuerdo de cambios de adscripción y rotación.** El 14 de febrero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE25/2023, por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del INE.
- XIII. Cuarto acuerdo de cambios de adscripción y rotación.** El 24 de febrero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE45/2023, por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del INE.
- XIV. Primera aprobación de las designaciones de las personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023, en cargos y puestos vacantes del Servicio distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas.** El 24 de febrero de 2023, en sesión extraordinaria, la Junta aprobó el acuerdo INE/JGE47/2023 por el que se designan como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas, del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
- XV. Publicación de la lista de reserva para ocupar plazas vacantes de cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva.** Con fecha 27 de febrero de 2023, la DESPEN publicó la lista de reserva de los cargos y puestos cuya designación de personas ganadoras distintas de Vocalía Ejecutiva se aprobó mediante acuerdo INE/JGE47/2023.
- XVI. Promulgación y publicación en el DOF del Decreto de reforma electoral.** El 2 de marzo de 2023, en uso de las facultades que le otorga la Constitución

al Presidente de la República, se promulgó la reforma legal en materia político-electoral.

En términos del Decreto se destacan los artículos transitorios que a continuación se insertan:

Primero. El presente Decreto **entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

...

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y el presente Decreto, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emita aquéllas que deban sustituirlas.

...

XVI. Inicio formal de la organización y aprobación de los trabajos y creación del Comité Técnico para la implementación de la reforma electoral 2023.

El 3 de marzo de 2023, el Consejo General aprobó mediante acuerdo INE/CG135/2023, dar inicio formal a la organización y aprobación de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del Instituto y se creó el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023.

XVII. Controversia constitucional 261/2023.

El 9 de marzo de 2023, el INE presentó, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Controversia Constitucional en la que se solicitó se otorgara suspensión y, en tanto se pronunciara sobre el fondo de la controversia, se interrumpiera la aplicación de la reforma y, por lo tanto, sus efectos, de manera particular por lo que hace a la afectación a los derechos fundamentales de quienes integran el Instituto y a los derechos políticos de la ciudadanía.

Cabe señalar que la Controversia Constitucional que presentó el INE está articulada en cuatro ejes fundamentales: a) La violación al debido proceso legislativo por parte del Congreso de la Unión; b) La vulneración a la autonomía e independencia del Instituto por parte de los poderes Legislativo

y Ejecutivo; c) La vulneración a las condiciones de equidad y de otros principios que deben regir las contiendas electorales, y d) La afectación de los derechos laborales del personal del INE que provoca dicha reforma, por la afectación a la estructura orgánica y a los derechos laborales de todo el personal del Instituto, así como la eliminación de aproximadamente el 85% de las plazas del Servicio Profesional Electoral.

XVIII. Aprobación del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades del Comité Técnico para la implementación de la reforma electoral 2023. El 16 de marzo de 2023, el Consejo General aprobó mediante acuerdo INE/CG136/2023 el Plan de Trabajo y Cronograma para la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de la reforma electoral 2023.

XIX. Aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto. El 23 de marzo de 2023, en su segunda sesión extraordinaria, el Comité Técnico para la implementación de la reforma electoral 2023 aprobó poner a consideración del Consejo General los Lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto.

XX. Admisión de la Controversia Constitucional 261/2023. Mediante proveído de 24 de marzo de 2023, el Ministro Instructor Javier Laynez Potisek admitió a trámite la controversia constitucional a la que se hizo referencia en el numeral IX del presente apartado y, en cuanto a la solicitud de suspensión, se ordenó formar el cuaderno incidental respectivo.

XXI. Acuerdo emitido en el incidente de suspensión derivado de la Controversia Constitucional 261/2023. El 24 de marzo de 2023 se recibió en la Dirección Jurídica la notificación del acuerdo dictado en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 261/2023 en el cual el Ministro Ponente Javier Laynez Potisek concedió la suspensión frente a la totalidad del decreto impugnado, tomando en cuenta que, desde su perspectiva, este Instituto no podría operar con regularidad, ni cumplir la finalidad y funciones constitucionales que le corresponden, de manera que, ante tal medida cautelar, las cosas se deberían mantener en el estado en el que se encontraban y regían antes de la respectiva reforma.

XXII. Suspensión de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del INE para la implementación de la reforma electoral 2023. El 27 de marzo de 2023, el Consejo General aprobó mediante acuerdo INE/CG179/2023 la suspensión de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del Instituto para la implementación de la reforma electoral 2023, así como el Plan de Trabajo y Cronograma, aprobados mediante los diversos INE/CG135/2023 e INE/CG136/2023, en los términos señalados en los considerandos del referido acuerdo, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 261/2023. En el punto segundo del acuerdo se determinó:

SEGUNDO. Las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como los órganos desconcentrados locales y distritales del Instituto, **deberán aplicar en el ejercicio de sus funciones las disposiciones vigentes hasta antes de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGIPE**, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

XXIII. Resolución de los recursos de inconformidad. El 27 de marzo de 2023, mediante acuerdo INE/JGE69/2023, la Junta aprobó la resolución respecto de los recursos de inconformidad interpuestos para controvertir los resultados finales del Concurso Público 2022-2023 para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.

XXIV. Cuarto acuerdo de cambios de adscripción y rotación. El 27 de marzo de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE53/2023, por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del INE.

XXV. Elección de las personas Consejeras Electorales del INE para el periodo 2023-2032. El 31 de marzo de 2023 la Cámara de Diputados realizó el procedimiento de insaculación para la elección de Consejeras y Consejeros electorales del Consejo General, que ejercerán el encargo del 4 de abril de

2023 al 3 de abril de 2032, por el cual declaró electos como Consejera Presidenta a la Lic. Guadalupe Taddei Zavala, como Consejera Electoral a la Mtra. Rita Bell López Vences y como Consejeros Electorales al Mtro. Jorge Montaña Ventura y al Mtro. Arturo Castillo Loza, en sustitución de las personas Consejeras Electorales que concluyeron sus respectivos encargos.

XXVI. Toma de protesta de los nuevos integrantes del Consejo General. El 3 de abril de 2023 tuvo lugar la sesión protocolaria del Consejo General, en la que rindieron protesta del cargo de Consejera Presidenta, Consejera y Consejeros del Consejo General, respectivamente, la Licda. Guadalupe Taddei Zavala, la Mtra. Rita Bell López Vences, el Mtro. Jorge Montaña Ventura y el Mtro. Arturo Castillo Loza.

XXVII. Segunda aprobación de las designaciones de las personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023, en cargos y puestos vacantes del Servicio distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas. El 27 de abril de 2023, en sesión ordinaria, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE84/2023 por el que se designan como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas, del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.

XXVIII. Tercera aprobación de las designaciones de las personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023 para plazas cargos y puestos vacantes del Servicio distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas. El 27 de abril de 2023, en sesión ordinaria, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE88/2023 por el que se designan como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas, del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.

XXIX. Primera aprobación de la designación de personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023 para ocupar plazas vacantes de cargos y puestos distintos al cargo de Vocalía Ejecutiva en Junta Distrital, mediante lista de reserva. El 27 de abril de 2023, en sesión ordinaria, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE87/2023 por el que se designan como ganadoras de la

Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas, del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, mediante lista de reserva.

XXX. Quinto acuerdo de cambios de adscripción y rotación. El 27 de abril de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE86/2023, por el que se aprueba el cambio de adscripción por necesidades del Servicio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del INE.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para designar como ganadoras para ocupar plazas vacantes del Servicio distintas del cargo de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a personas aspirantes del Concurso Público 2022-2023 para ingresar al Servicio, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la Constitución; 34, párrafo 1, inciso c), 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley; 4, párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, párrafos 1 y 2; 40 del Reglamento Interior; 199, párrafo segundo del Estatuto; 30, fracción IV y 79 de los Lineamientos del Concurso.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el acuerdo emitido en el incidente de suspensión derivado de la Controversia Constitucional 261/2023 en el que se concedió la suspensión del Decreto de reforma electoral para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que se encontraban y rijan las **disposiciones vigentes antes de la respectiva reforma.**

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto. El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordena la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima

publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley.

2. **Estructura del Instituto.** De conformidad con el precepto constitucional referido en el numeral anterior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, párrafo 4, de la Ley, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
3. **Órganos centrales del Instituto.** El artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la Ley, contempla a la Junta como parte de los órganos centrales del Instituto.
4. **Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, párrafos 2 y 3; 201, párrafos 1 y 3; y 202, párrafos 1, 2 y 6, y 203, numeral 1, inciso c), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización, el funcionamiento de este Servicio y la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales; lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, párrafo segundo y 170 del Estatuto, en el ingreso al Instituto no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado

de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos. En particular, el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral señalados y basarse en: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

En materia de protección de derechos humanos y no discriminación, resultan aplicables los artículos 1, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución; y 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

5. **Facultades de la Junta.** Los artículos 47, numeral 1 de la Ley; 4, párrafo 1, fracción II, Apartado A, inciso a) del Reglamento Interior; y 3, del Reglamento de Sesiones de la Junta, contemplan a ésta como un órgano central del Instituto, presidida por el Presidente del Consejo General e integrada por el Secretario Ejecutivo y las y los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como las personas titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Por su parte, el artículo 24, fracción VIII; y 199 párrafo segundo del Estatuto faculta a la Junta para aprobar, a propuesta de la DESPEN, los mecanismos del Servicio necesarios para la organización, funcionamiento y operación de ambos sistemas, conforme a lo previsto en el Estatuto, así mismo establece que la Junta aprobará la designación y, en su caso, el ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos respectivos para ocupar cargos o puestos distintos al de Vocal Ejecutiva/Vocal Ejecutivo.

Adicionalmente, el artículo 79 de los Lineamientos del Concurso establece que La DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio presentará para aprobación de la Junta la propuesta para designar como ganadoras a las personas aspirantes para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva.

6. **Facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, párrafos 1, 2, 4 y 8, de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de

operación de este órgano colegiado. Para tal efecto, señala que la Comisión del Servicio funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeras y Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como representaciones de los partidos políticos, salvo los del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o los Reglamentos y acuerdos del Consejo General.

Por su parte, el artículo 23, fracción XIII del Estatuto prevé que corresponde a la Comisión del Servicio opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio.

Asimismo, el párrafo cuarto del artículo 188 del mismo ordenamiento legal, prevé que la Comisión del Servicio vigilará el cumplimiento de los procedimientos para el ingreso y la ocupación de plazas vacantes y podrá hacer observaciones, así como solicitar a la DESPEN los informes que considere pertinentes.

En correspondencia con lo señalado, el artículo 29, fracción V de los Lineamientos del Concurso refieren que corresponde a la Comisión del Servicio conocer y emitir observaciones a las propuestas de designación de personas ganadoras del Concurso Público en los cargos o puestos vacantes, previamente a su presentación ante la Junta o el Consejo General.

7. **Facultades de la DESPEN.** Los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y g), y 201, párrafo 1, de la Ley; 26, fracciones I, II, VI y X y 168 del Estatuto; y 48, párrafo 1, incisos a), f), y l) del Reglamento Interior, confieren a la DESPEN regulará la organización y funcionamiento del Servicio de conformidad con la Constitución, la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta, en ese orden cuenta con la atribución de cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; así como, llevar a cabo los procesos de selección e ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos,

cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio; y los procedimientos y programas de la Carrera en los términos del Estatuto, y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General.

En concordancia a lo anterior, el artículo 31, fracción VIII de los Lineamientos del Concurso, refieren que corresponde a la DESPEN asegurar las condiciones para que las consejeras y los consejeros electorales, así como las y los integrantes de la Junta, puedan presenciar las etapas del Concurso Público y emitir a la DESPEN las observaciones que estimen pertinentes; por su parte el artículo 78 del mismo ordenamiento legal, establece que la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio presentará para aprobación de la Junta la propuesta para designar como ganadoras a las personas aspirantes para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. El ingreso es el mecanismo de incorporación al Servicio para el desarrollo de una Carrera Profesional Electoral. Tiene como objetivo proveer al Instituto de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio con base en el mérito, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
2. El ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través de alguna de las vías siguientes: concurso público; incorporación temporal, y cursos y prácticas. El Concurso Público es la vía primordial para el ingreso al Servicio.
3. En el ingreso al Servicio no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.
4. El ingreso a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y Técnica procederá cuando la persona aspirante acredite los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante.

5. El Concurso Público se realizará a través de una convocatoria abierta y consistirá en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de las y los aspirantes aptos para ocupar plazas de cargos o puestos del Servicio, quienes concursarán por un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica en igualdad de oportunidades.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos, la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del Concurso Público, la cual podrá apoyarse en los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, así como en otras instituciones y entes externos para realizar actividades específicas referidas en los Lineamientos y las convocatorias que para tal efecto se emitan; especialmente, con el objeto de disponer de instrumentos de evaluación pertinentes, confiables, válidos e imparciales que cumplan normas de seguridad, los cuales garanticen la adecuada selección de las personas aspirantes.
7. De acuerdo con el artículo 9 de los Lineamientos, la DESPEN deberá garantizar que existan las condiciones necesarias para que el desarrollo del Concurso Público se apegue a los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género. Asimismo, el desarrollo del Concurso Público deberá preservar la transparencia, igualdad de oportunidades, la valoración del mérito, la igualdad de género, la no discriminación, la cultura democrática y el respeto a los derechos humanos.
8. El artículo 23 de los Lineamientos dispone que cada Convocatoria del Concurso Público permitirá llevar a cabo el reclutamiento, la selección y la designación de las personas aspirantes que correspondan, a través de las siguientes etapas:
 - I. Publicación y difusión de la Convocatoria.
 - II. Registro y postulación de personas aspirantes.
 - III. Aplicación del examen de conocimientos.
 - IV. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
 - V. Aplicación de la evaluación psicométrica.
 - VI. Aplicación de entrevistas.
 - VII. Calificación final.
 - VIII. Designación de personas ganadoras.
 - IX. Utilización de las listas de reserva.

Las etapas del Concurso son independientes y definitivas. Conforme lo establezca la Convocatoria, las personas aspirantes podrán realizar trámites o revisiones, en su caso, respecto de alguna etapa en el momento de su desarrollo o a la conclusión de esta, en términos del artículo 90 de estos Lineamientos y no podrán hacerlo en relación a etapas previas.

9. El artículo 33 de los Lineamientos señala que el Concurso Público iniciará con la publicación de la Convocatoria respectiva, la cual será publicada por la DESPEN en la página de Internet del Instituto, y en ella se determinará el tiempo de duración que tendrá la difusión. Desde el momento de su publicación estará disponible la guía de estudio del examen de conocimientos.

En el caso del Concurso Público 2022-2023, la publicación y difusión de la Convocatoria se realizó del **1 al 10 de septiembre de 2022**, a través de diversos medios, a saber: difusión en redes sociales institucionales y en la página de internet; distribución de carteles impresos en diversas zonas del país, así como a través de dos mesas de ayuda, una implementada por INETEL, y otra más directamente de la DESPEN.

10. Conforme al artículo 36 de los Lineamientos, las personas interesadas en participar deberán registrarse en el Subsistema del Concurso Público y proporcionar la información que les sea requerida, que incluye una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Concurso Público, en el periodo que se determine en la Convocatoria respectiva.

Para tal efecto, la DESPEN en conjunto con la UTSI, a través del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN), habilitó un Subsistema del Concurso Público para realizar, entre otras etapas, el registro y postulación, el cual se realizó totalmente por internet, durante las 24 horas del día correspondientes al periodo **11 al 18 de septiembre de 2022**.

En dicho periodo, la DESPEN puso a disposición de las personas aspirantes un micrositio de internet con diversas herramientas tales como preguntas frecuentes, folleto informativo, guía de usuario del Subsistema, tutorial en audio y video.

En esta etapa se recibieron un total de 14,681 postulaciones de personas aspirantes interesadas en participar en el Concurso Público, 6,753 de ellas son hombres, y 7,928 son mujeres.

Dentro de la misma etapa, en el periodo de **19 al 21 de septiembre de 2022**, se llevó a cabo la confirmación de asistencia al examen de conocimientos, lo cual debían realizar las personas aspirantes de manera personal a través del Subsistema del Concurso Público

Como resultado de ello, de las 14,681 personas postuladas, 14,245 de ellas quedaron confirmadas para el examen de conocimiento, es decir, el 97%.

11. De manera preliminar, la DESPEN realizó una verificación del cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes confirmadas para asistir al examen de conocimientos, advirtiendo 14 casos de personas que se ubicaban en algún impedimento para continuar participando como son haber renunciado dentro del año anterior a la expedición de la convocatoria, haber participado en algún Comité académico para la elaboración del examen, o bien, postularse por un cargo o puesto del mismo nivel, por lo cual, la DESPEN determinó no convocarlos al examen de conocimientos.
12. El artículo 41 de los Lineamientos establece que la DESPEN publicará en la página de Internet del Instituto la lista con los folios de las personas aspirantes que serán programadas para sustentar el examen de conocimientos para cada cargo o puesto; así como las fechas, horarios, lugares y modalidad de aplicación.

A partir de ello, el **7 de octubre de 2022**, la DESPEN publicó en el micrositio de internet del Concurso Público la lista de personas aspirantes que confirmaron su asistencia al examen de conocimientos, y que podrían presentarlo.

13. El artículo 42 de los Lineamientos refiere que para el diseño y elaboración del examen de conocimientos, la DESPEN podrá contar con el apoyo de instituciones externas que garanticen, por su capacidad técnica, metodológica y operativa, la pertinencia, confiabilidad, validez e imparcialidad de este instrumento de evaluación.

En este sentido, mediante contrato de prestación de servicios, la DESPEN contó para el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos,

con la participación del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval).

14. El artículo 44 de los Lineamientos establece que de conformidad con las condiciones preexistentes, la aplicación del examen podrá llevarse a cabo bajo cualquiera de las modalidades que se prevean en la Convocatoria. La DESPEN deberá publicar en la página de Internet del Instituto los requerimientos técnicos, fechas, sedes y horarios, según la modalidad de aplicación.

En virtud de ello, se determinó que el examen de conocimientos se realizaría en la modalidad “Examen desde casa”, por lo cual, el **18 de octubre de 2022**, la DESPEN publicó la programación la que señaló la fecha de aplicación, así el horario y duración del examen.

De igual modo, se establecieron los requerimientos técnicos para realizar el examen desde el Navegador Seguro Ceneval, para lo cual se brindó a las personas aspirantes una serie de herramientas para familiarizarse con la plataforma, y además se generó un examen de prueba a través del cual las personas aspirantes tuvieron la oportunidad de verificar que su equipo de cómputo era compatible con el Navegador, y después de ello, realizar una simulación del examen.

15. El **29 de octubre de 2022** se realizó la aplicación del examen de conocimientos en la modalidad “Examen desde casa”, al cual se convocó a 14,231 personas aspirante, de las cuales lo presentaron 10,108, que representa el 71% de asistencia.

Posteriormente, el **18 de noviembre de 2022**, la DESPEN realizó la publicación de resultados del examen de conocimientos, el cual fue acreditado por 3,011 personas, es decir, el 29% de aprobación.

Como parte de los mecanismos de legalidad, la DESPEN recibió nueve solicitudes de revisión a los resultados del examen de conocimientos, las cuales fueron atendidas de manera oportuna, y en todos los casos la calificación obtenida quedó firme.

16. A partir de tales resultados, la DESPEN realizó la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos, para lo cual, en observancia a lo

dispuesto en el artículo 46 de los Lineamientos, realizó las siguientes actividades:

Una vez aplicado el examen de conocimientos, la DESPEN organizará las listas de resultados del examen de conocimientos de aspirantes mujeres y de aspirantes hombres, de acuerdo con los cargos o puestos sujetos a concurso, y las ordenará de mayor a menor calificación. Para determinar las personas aspirantes que pasarán a la siguiente etapa del Concurso Público, en el ordenamiento de cada lista de resultados se aplicarán los siguientes criterios:

- I. Obtener en el examen de conocimientos una calificación igual o mayor a 7.00, en una escala de cero a diez, considerando el punto de corte establecido para el cargo o puesto.
- II. Ubicarse dentro del 33 por ciento de aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupados según el cargo o puesto en concurso.
- III. El porcentaje antes mencionado podrá incrementarse en cada lista en caso de que no se logre contar con seis personas aspirantes por plaza vacante en concurso (tres mujeres y tres hombres), siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima referida.
- IV. El porcentaje también se podrá incrementar diferencialmente en términos de las acciones afirmativas que se establezcan en las convocatorias para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio.
- V. La DESPEN podrá incrementar el número de aspirantes a diez (cinco mujeres y cinco hombres, con las mejores calificaciones), cuando solamente exista una vacante publicada en la Convocatoria.

Si de la aplicación de los criterios antes mencionados, una de las listas no cubre el número de aspirantes previsto en los párrafos anteriores, se utilizará la lista del sexo opuesto para completar los aspirantes requeridos.

A partir de ello, la DESPEN convocó a la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos a 1,151 personas aspirantes, a fin de que de forma presencial acudieran a la Junta Local Ejecutiva de su entidad, a fin de exhibir la documentación que permitiera acreditar que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo o puesto por el que se postularon.

Para ello, la DESPEN implementó un módulo en el Subsistema del Concurso Público que permitió que las personas aspirantes cargaran directamente en él

la totalidad de su documentación, sin la necesidad de entregar un expediente físico para resguardo de las Juntas Locales Ejecutivas.

El cotejo documental se realizó a partir del **24 de noviembre de 2022**, y sus resultados fueron publicados en el micrositio de internet del Concurso Público el 13 de diciembre de 2022, destacando que dicha etapa la acreditaron 1,136 personas aspirantes.

17. A esta altura del desarrollo del Concurso Público es importante referir el cumplimiento de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1433/2022, en el que se dejó inaplicable uno de los impedimentos de la Convocatoria, y se ordenó a la DESPEN a aplicar el examen de conocimientos, y en su caso, convocar a dicha persona a la etapa de cotejo documental.

En cumplimiento a ello, la DESPEN realizó una aplicación extraordinaria del examen de conocimientos el 9 de diciembre de 2022, y a partir de los resultados obtenidos, se convocó a la persona aspirante al cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos, lo que se realizó el 15 de diciembre de 2022.

En esta virtud, a las 1,136 personas que acreditaron el Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos se sumó a una persona aspirante más, para quedar en una cifra de 1,137 personas aspirantes.

18. Conforme al artículo 53 de los Lineamientos, la DESPEN llevó a cabo la aplicación de la evaluación psicométrica a las personas aspirantes que acreditaron la etapa de cotejo documental y el cumplimiento de requisitos para ocupar los cargos y puestos del Servicio sujetos a concurso.

Por su parte, el artículo 55 de los Lineamientos señala que la DESPEN podrá apoyarse en una empresa o institución especializada que cuente con la capacidad técnica, metodológica y operativa para llevar a cabo el diseño, elaboración, calificación y, en su caso, la aplicación de la evaluación psicométrica, a fin de asegurar la calidad técnica de esta evaluación.

Para tal efecto, se celebró un convenio de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México, a fin de que la Unidad de Evaluación Psicológica de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, realizara el diseño, aplicación y calificación de la evaluación psicométrica.

19. Conforme a lo establecido en la Convocatoria, el **17 de diciembre de 2022** se realizó la aplicación de la evaluación psicométrica a través de una plataforma en internet diseñada por la UNAM, en la cual se expusieron una serie de reactivos que permitieron identificar el grado de acercamiento a los comportamientos deseables para cada una de las competencias previstas para los cargos y puestos materia del concurso.

Para tal efecto, se convocó a las personas aspirantes a una sesión presencial en las instalaciones de las 32 Juntas Locales Ejecutivas, en las cuales les fue asignado un equipo de cómputo para presentar la evaluación.

De este modo, el **5 de enero de 2023** se publicaron los resultados de la evaluación, correspondientes a un total de 1,114 personas aspirantes que asistieron a la evaluación.

20. De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, a partir de la tercera semana de enero de 2023 se realizaron las entrevistas, las cuales se desahogaron del **17 de enero al 3 de febrero de 2023**, para lo cual se conformaron 59 paneles de personas entrevistadoras, integrados por personal del propio Instituto.

Las entrevistas se realizaron a través de videoconferencias para lo cual las personas aspirantes fueron convocadas para acudir a la sede de la Junta Local Ejecutiva de su Entidad, en donde realizaron enlace virtual para celebrar las entrevistas.

Posteriormente, las personas entrevistadoras realizaron la captura de sus calificaciones en el Subsistema del Concurso Público.

21. A esta altura del desarrollo del Concurso Público es importante dar cuenta del cumplimiento de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1433/2022, a través de la cual se ordenó a la DESPEN convocar a una persona aspirante adicional a la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos que no había sido convocada originalmente. Dicha etapa quedó desahogada el 24 de enero de 2023, por lo que fue necesario convocarla a la aplicación de la evaluación psicométrica, que se realizó el **26 de enero de 2023**.

A partir de ello, la persona aspirante fue incorporada en el calendario de entrevistas para el cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva.

Al cierre de dicha etapa, se reporta una convocatoria total de 1,115 personas aspirantes, considerando este último caso para la etapa de entrevistas, a la cual asistieron 1,081 personas aspirantes, de las cuales la acreditaron 941.

22. Acorde a lo establecido por los artículos 71 y 72 de los Lineamientos y una vez culminadas las etapas previstas en la Convocatoria, la DESPEN integró los resultados del examen de conocimientos, de la evaluación psicométrica y de las entrevistas para obtener la calificación final de cada una de las personas aspirantes, atendiendo las ponderaciones señaladas en la Convocatoria en el numeral 2 del apartado Etapas de la Convocatoria.

ETAPA	PONDERACIÓN
Examen de conocimientos	60%
Evaluación psicométrica	10%
Entrevistas	30%
TOTAL	100%

Para ello se consideró el párrafo segundo del artículo citado, así como el numeral 2 de la Etapa VII. Calificación Final de la Convocatoria, en el que se estipula que la calificación final estará expresada en un número entero con dos posiciones decimales sin redondeo, cuya calificación aprobatoria será igual o mayor a 7.00; en tanto que las calificaciones menores a 7.00 se considerarán como no aprobatorias.

23. Una vez aplicados los criterios de desempate estipulados en el artículo 72 de los Lineamientos, se elaboraron una lista con los resultados finales de la totalidad de las aspirantes mujeres y otra de hombres, que contenía la calificación que obtuvieron en cada una de las etapas de la Convocatoria, ordenadas de mayor a menor, los cuales se publicaron el 11 de febrero de 2023 en el micrositio del Concurso Público.
24. Ahora bien, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 de los Lineamientos, la DESPEN, mediante oficio INE/DESPEN/480/2023 solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos verificar si las personas aspirantes que obtuvieron una calificación final aprobatoria se encuentran en padrones de militantes de partidos políticos nacionales y locales

con registro vigente, si habían sido registradas por un partido político a cargo alguno de elección popular o en su caso, informar si habían sido integrantes de dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a su eventual designación; información que fue proporcionada mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPPF/00496/2023, de lo cual la DESPEN tomó las previsiones correspondientes para garantizar el cumplimiento por parte de las personas ganadoras.

- 25.** De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Estatuto, el 31 de agosto de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE172/2022 por el que aprobó la Declaratoria de vacantes en cuyo punto Primero determinó concursar 194 plazas vacantes, de las cuales 9 correspondieron al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, y 185 correspondieron a 37 cargos y puestos distintos.
- 26.** Adicionalmente, en el punto Tercero del acuerdo de la Declaratoria referida, se determinó que el número de vacantes podría incrementarse debido a la eventual separación de los miembros del Servicio, por alguna de las causales previstas en los artículos 187 y 243 del Estatuto, las cuales se ofrecerán a las personas aspirantes que integrarán la lista de personas ganadoras.
- 27.** Asimismo, la Junta mediante acuerdos INE/JGE161/2022 e INE/JGE208/2022 aprobó los Lineamientos del Programa de Retiro Voluntario 2022, en el que se inscribieron 102 miembros del Servicio. Por lo anterior, surgió la necesidad institucional de ocupar las plazas vacantes que se generaron por la inscripción de diversas funcionarias y funcionarios miembros del Servicio al Programa mencionado, velando en todo momento que se salvaguardara la debida integración de los órganos delegacionales y subdelegacionales, en miras de atender cabalmente las actividades institucionales.
- 28.** Derivado de ello, y aunado a que el pasado 14 de diciembre de 2022, el Consejo General del Instituto, mediante acuerdo INE/CG875/2022, aprobó el proyecto de la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, se aprobaron cambios de adscripción por necesidades del Servicio mediante acuerdos INE/JGE238/2022, INE/JGE07/2023 e INE/JGE25/2023.

Cabe precisar que el numeral 10 de la Declaratoria de vacantes previó que una vez aprobadas las plazas vacantes del Servicio, podrían llevarse a cabo cambios de adscripción por necesidades del Servicio como lo estipulan los

artículos 233 y 234 del Estatuto; siempre y cuando el número total de vacantes de los cargos y puestos de la declaratoria mencionada, no se vean alterados.

- 29.** Con base en los numerales anteriores, las plazas vacantes ofrecidas a las personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023 aumentaron a 304 plazas, de las cuales 29 correspondieron a Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, y 275 a cargos y puestos distintos.

No obstante, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución emitida en el expediente SCM-JDC-366/2022, el Consejo General mediante acuerdo INE/CG132/2023 aprobó el reingreso al Servicio en el sistema del Instituto, de Francisco Javier Torres Rodríguez, al cargo de Vocalía Ejecutiva de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Río Bravo, en el estado de Tamaulipas.

Aunado a lo anterior, en la Convocatoria se previó la implementación de acciones afirmativas con la finalidad de acortar la brecha existente entre hombres y mujeres en la integración del Servicio.

- 30.** El 11 de febrero de 2023, a partir de la publicación de los resultados finales y de conformidad con las listas previstas en el artículo 73 de los Lineamientos, la DESPEN realizó el ofrecimiento a las personas ganadoras de los cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, mediante correo electrónico, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta su aceptación. A su vez, las personas aspirantes manifestaron su aceptación o declinación al ofrecimiento a través de correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación del ofrecimiento.

En caso de no recibirse la respuesta por parte de la persona aspirante en el plazo establecido, se consideró como declinación tácita, por lo que la DESPEN debía ofrecer la plaza a la siguiente persona de la lista correspondiente.

- 31.** En virtud de lo anterior, la Junta, mediante acuerdos INE/JGE47/2023, INE/JGE84/2023 e INE/JGE88/2023 aprobó la designación de personas ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar las plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas.

- 32.** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de los Lineamientos, posteriormente a la designación de personas ganadoras, la DESPEN integrará y publicará, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en la página de Internet del Instituto, dos listas de reserva, una de aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, por cargo o puesto, que incluirán a aquellas personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como a las personas no ganadoras que hayan aprobado todas las etapas del Concurso y que su calificación final sea 7.00 o superior. Estas listas estarán ordenadas de mayor a menor calificación y tendrán una vigencia de hasta un año, según lo establezca la Convocatoria respectiva.

Por su parte, el numeral 1, del apartado IX. Utilización de la Lista de Reserva de la Convocatoria establece que en esta lista tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación.

En virtud de lo anterior, las listas de reserva de los cargos y puestos cuya designación se aprobó mediante acuerdo INE/JGE47/2023 fueron publicadas por la DESPEN el 27 de febrero de 2023 en el micrositio de internet del Concurso Público.

Asimismo, las listas de reserva de los cargos y puestos cuya designación se aprobó mediante acuerdos INE/JGE84/2023 e INE/JGE88/2023 fueron publicadas por la DESPEN el 4 de mayo de 2023 en el micrositio de internet del Concurso Público.

- 33.** El 27 de abril de 2023, mediante acuerdo INE/JGE87/2023 la Junta aprobó la primera designación de personas ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, mediante lista de reserva, en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas, de conformidad con las vacantes publicadas por la DESPEN el 29 de marzo de 2023.
- 34.** El 4 de mayo de 2023, la DESPEN realizó una nueva publicación de plazas vacantes sujetas a ocupación mediante lista de reserva del Concurso Público, en la que se incluyeron las vacantes generadas por movimientos del personal, así como por la propia designación de personas ganadoras, las cuales se detallan a continuación:

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	ADSCRIPCIÓN	CABECERA	CARGO O PUESTO VACANTE
1	Jalisco	Junta Local	Guadalajara	Vocal Secretarial
2	Nayarit	Junta Local	Tepic	Vocal Secretarial
3	San Luis Potosí	Junta Local	San Luis Potosí	Vocal Secretarial
4	Morelos	Junta Local	Cuernavaca	Vocalía de Organización Electoral
5	Tamaulipas	Junta Local	Ciudad Victoria	Jefatura de Depuración al Padrón
6	Chiapas	Junta Local	Tuxtla Gutiérrez	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis
7	Chihuahua	Junta Local	Chihuahua	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis
8	Durango	Junta Local	Durango	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis
9	Zacatecas	03	Zacatecas	Vocalía Secretarial
10	Ciudad de México	21	Xochimilco	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
11	Michoacán	01	Lázaro Cárdenas	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
12	Nuevo León	11	Guadalupe	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
13	Puebla	03	Teziutlán	Vocalía de Capacitación

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	ADSCRIPCIÓN	CABECERA	CARGO O PUESTO VACANTE
				Electoral y Educación Cívica
14	Querétaro	03	Santiago de Querétaro	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
15	San Luis Potosí	02	Soledad de Graciano Sánchez	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
16	San Luis Potosí	06	San Luis Potosí	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
17	Tabasco	01	Macuspana	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
18	Puebla	15	Tehuacán	Vocalía de Organización Electoral
19	Tamaulipas	04	H. Matamoros	Vocalía de Organización Electoral
20	Chihuahua	01	Juárez	Vocalía del Registro Federal de Electores
21	Ciudad de México	07	Gustavo A. Madero	Vocalía del Registro Federal de Electores
22	Chihuahua	05	Delicias	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis
23	Jalisco	01	Tequila	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	ADSCRIPCIÓN	CABECERA	CARGO O PUESTO VACANTE
24	Michoacán	08	Morelia	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis
25	Nayarit	03	Compostela	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis

Cabe aclarar que la publicación de vacantes realizada por la DESPEN el 4 de mayo de 2023 se conformó por 26 plazas; sin embargo, una de ellas corresponde a la Vocalía Ejecutiva en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Comalcalco, en el estado de Tabasco, por lo que su designación mediante lista de reserva corresponde al Consejo General.

35. El artículo 84 de los Lineamientos señala que la DESPEN ofrecerá hasta por dos ocasiones a los integrantes de la lista de reserva, cuando así corresponda, la ocupación de una plaza vacante disponible, en términos del artículo 76 de estos Lineamientos. En el caso de que las personas aspirantes declinen los dos ofrecimientos quedarán eliminadas de la lista de reserva.

Asimismo, el artículo 85 de los Lineamientos estipula que cuando se establezca una acción afirmativa para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, la misma deberá hacerse extensiva a la integración de las listas de reserva. La Convocatoria correspondiente establecerá los criterios y procedimientos a seguir.

36. El numeral 4 del apartado IX. Utilización de la Lista de Reserva de la Convocatoria señala que, en la designación de personas ganadoras a través de las Listas de Reserva, la DESPEN ofrecerá cada vacante que se genere, a la persona aspirante siguiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, en el entendido de que cuando se ofrezca a una persona y esta decline, será ofrecida a la siguiente persona del mismo género hasta conseguir la aceptación correspondiente. En caso de que todas las personas del mismo sexo declinen al ofrecimiento, se realizará al otro sexo, iniciando el ofrecimiento siguiendo el mismo orden de prelación.

37. Con posterioridad a la publicación, la DESPEN realizó los ofrecimientos correspondientes a las personas que integran la lista de reserva en los cargos

y puestos siguientes, cuyas cartas de aceptación y declinaciones constan en el anexo único del presente acuerdo:

Vocalía Secretarial de Junta Local Ejecutiva

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Claudia Santos Ordóñez		Declinó por segunda ocasión
2	Patricia Santos Quevedo	Vocalía Secretarial en la JLE en el Estado de San Luis Potosí	
3	Christian Viviana Escobedo Loya	Vocalía Secretarial en la en la JLE en el Estado de Jalisco	
4	Claudia Valdés Cid		Declinó el primer ofrecimiento realizado
5	Nathaly Mendoza Zamudio		Declinó el primer ofrecimiento realizado
6	Judith Lozano Pérez		Declinó el primer ofrecimiento realizado
7	Azalea Melchor García		Declinó el primer ofrecimiento realizado

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de los Lineamientos la persona aspirante referida en la posición 1 del cuadro anterior, quedará eliminada de la Lista de reserva, derivado de que ha declinado en dos ocasiones al ofrecimiento realizado por la DESPEN.

Vocalía de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Cynthia Esquivel Monreal	Vocalía de Organización en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos	

Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva

Num.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Anabelle Chávez González		Declinó por segunda ocasión
2	Norma Cecilia Barba Guzmán		Declinó el primer ofrecimiento realizado
3	María Cristina Favela López		Declinó el primer ofrecimiento realizado
4	Rocío del Carmen González Cadena		Declinó el primer ofrecimiento realizado
5	Patricia Jazmín Hernández Ramírez		Declinó el primer ofrecimiento realizado
6	Annel Aide Gómez Cruz		Declinó el primer ofrecimiento realizado
7	María Guadalupe Apodaca Delgado		Declinó el primer ofrecimiento realizado
8	Haydee Quintero Vázquez		Declinó el primer ofrecimiento realizado
9	Ana Laura Contreras Jurado	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en la JLE en el Estado de Chiapas	
10	Maritza Morga Ramírez		Declinó el primer ofrecimiento realizado
11	Olivia Araceli Martínez Salazar		Declinó el primer ofrecimiento realizado
12	Elsa Liliana Romo Andrade	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en	

Num.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
		la JLE en el Estado de Durango	

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de los Lineamientos la persona aspirante referida en la posición 1 del cuadro anterior, quedará eliminada de la Lista de reserva, derivado de que ha declinado en dos ocasiones al ofrecimiento realizado por la DESPEN.

Jefatura de Depuración al Padrón de Junta Local Ejecutiva

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Karla Karinssi Martínez Quijano		Declinó el primer ofrecimiento realizado
2	Leticia Osorio Castillo		Declinó el primer ofrecimiento realizado
3	Marisol González Sardina	Jefatura de Depuración al Padrón en la JLE en el Estado de Tamaulipas	

Vocalía Secretarial de Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Ma. Dolores Cacho Maldonado		Declinó el primer ofrecimiento realizado
2	Vania Elena Torralba	Vocalía Secretarial en la 03 JDE en el Estado de Zacatecas	

Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Virginia Lariza Leos Vega	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación	

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
		Cívica en la 11 JDE en el Estado de Nuevo León, con cabecera en Guadalupe	
2	María del Rosario Montes Álvarez		Declinó por segunda ocasión
3	Sandra Denisse Arroyo Vallejo	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 03 JDE en el Estado de Querétaro, con cabecera en Santiago de Querétaro	
4	Julieta Paola Vargas Rodríguez	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 02 JDE en el Estado de San Luis Potosí, con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez	
5	Lourdes Penélope Gómez García	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 21 JDE de la Ciudad de México, con cabecera en Xochimilco	
6	Mayra Ivette Quiroga Lomas		Declinó por segunda ocasión
7	Candelaria Pérez Madero		Declinó por segunda ocasión
8	Cristina Alvarado García		Declinó por segunda ocasión
9	Karla Casandra Lara Barragán		Declinó el primer ofrecimiento realizado
10	Vanessa Alejandra Abonce Iturriaga	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 06 JDE en el Estado de San Luis Potosí, con cabecera en San Luis	

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
		Potosí	
11	Víctor Hugo Guerrero López		Declinó por segunda ocasión
12	Juan José Vázquez García	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 03 JDE en el Estado de Puebla, con cabecera en Teziutlán	
13	Flor Adilene Aranda Vizcaya	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 01 JDE en el Estado de Michoacán, con cabecera en Lázaro Cárdenas	
14	Luis Alberto Sánchez Morales	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 01 JDE en el Estado de Tabasco, con cabecera en Macuspana	

Vocalía de Organización Electoral Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Martha Susana Ortiz Enríquez		Declinó el primer ofrecimiento realizado
2	María José Becerra Álvarez	Vocalía de Organización Electoral en la 15 JDE en el Estado de Puebla, con cabecera en Tehuacán	
3	Rossana de Jesús Díaz Hernández	Vocalía de Organización Electoral en la 04 JDE en el Estado de Tamaulipas con cabecera en H. Matamoros	

Vocalía del Registro Federal de Electores - JDE

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Fabiola Mauleón Pérez	Vocalía del Registro Federal de Electores en la 07 JDE de la Ciudad de México, con cabecera en Gustavo A. Madero	
2	Evelyn Elizabeth Vizcarra Márquez		Declinó por segunda ocasión
3	Claudia Fabiola Sánchez Cervantes		Declinó por segunda ocasión
4	Yesenia López Alva		Declinó por segunda ocasión
5	Isnely Abigail Galván Rosales	Vocalía del Registro Federal de Electores en la 01 JDE del Estado de Chihuahua, con cabecera en Juárez	

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de los Lineamientos las personas aspirantes referidas en las posiciones 2, 3 y 4 del cuadro anterior, quedarán eliminadas de la Lista de reserva, derivado de que han declinado en dos ocasiones al ofrecimiento realizado por la DESPEN.

Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis - JDE

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Paola Iveth Jiménez Romo	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 08 JDE en el Estado de Michoacán, con cabecera en Morelia	
2	Estefanía Monserrat Lara Jiménez		Declinó el primer ofrecimiento realizado
3	Karen Beas Madrigal	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 01 JDE en el Estado de Jalisco, con cabecera en	

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
		Tequila	
4	Gabriela Farfán Velázquez	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 03 JDE en el Estado de Nayarit, con cabecera en Compostela	
5	Guadalupe Monserrat Galicia Moreno		Declinó el primer ofrecimiento realizado
6	Paola Arianna Olvera Martínez		Declinó el primer ofrecimiento realizado
7	Claudia Mónica Castillo Casarrubias	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 05 JDE en el Estado de Chihuahua, con cabecera en Delicias	

- 38.** Debido al resultado de los ofrecimientos realizados por la DESPEN, las personas integrantes de la lista de reserva no aceptaron las vacantes de la Vocalía Secretarial de Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, y la Jefatura de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua, por lo que se considerarán desiertas.
- 39.** En lo que respecta a las fechas en las que deberán asumir sus funciones las personas ganadoras se consideró que todas ellas se incorporen el 16 de junio de 2023, ya que ninguna de las personas designadas se encuentra laborando en las entidades de Coahuila y México, asimismo, ninguna de las adscripciones se ve impactada con la nueva distritación.

En sesión extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 2023, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente acuerdo no emitió observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo a la Junta para que determine sobre su aprobación.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa como ganadoras de la Convocatoria del Concurso del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, mediante lista de reserva a las personas mencionadas a continuación:

Vocalía Secretarial de Junta Local Ejecutiva

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Adscripción	Fecha de ingreso
1	Christian Viviana Escobedo Loya	Vocalía Secretarial	Jalisco	Junta Local Ejecutiva	16 de junio de 2023
2	Patricia Santos Quevedo	Vocalía Secretarial	San Luis Potosí	Junta Local Ejecutiva	16 de junio de 2023

Vocalía de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Adscripción	Fecha de ingreso
1	Cynthia Esquivel Monreal	Vocalía de Organización Electoral	Morelos	Junta Local Ejecutiva	16 de junio de 2023

Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Adscripción	Fecha de ingreso
1	Ana Laura Contreras Jurado	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	Chiapas	Junta Local Ejecutiva	16 de junio de 2023
2	Elsa Liliana Romo Andrade	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	Durango	Junta Local Ejecutiva	16 de junio de 2023

Jefatura de Depuración al Padrón de Junta Local Ejecutiva

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Adscripción	Fecha de ingreso
1	Marisol González Sardina	Jefatura de Depuración al Padrón	Tamaulipas	Junta Local Ejecutiva	16 de junio de 2023

Vocal Secretarial de Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Distrito	Cabecera	Fecha de ingreso
1	Vania Elena Torralba	Vocalía Secretarial	Zacatecas	03	Zacatecas	16 de junio de 2023

Vocalía de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Distrito	Cabecera	Fecha de ingreso
1	María José Becerra Álvarez	Vocalía de Organización Electoral	Puebla	15	Tehuacán	16 de junio de 2023
2	Rossana de Jesús Díaz Hernández	Vocalía de Organización Electoral	Tamaulipas	04	H. Matamoros	16 de junio de 2023

Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Distrito	Cabecera	Fecha de ingreso
1	Isnely Abigail Galván Rosales	Vocalía del Registro Federal de Electores	Chihuahua	01	Juárez	16 de junio de 2023
2	Fabiola Mauleón Pérez	Vocalía del Registro Federal de Electores	Ciudad de México	07	Gustavo A. Madero	16 de junio de 2023

Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Distrito	Cabecera	Fecha de ingreso
1	Claudia Monica Castillo Casarrubias	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	Chihuahua	05	Delicias	16 de junio de 2023
2	Karen Beas Madrigal	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	Jalisco	01	Tequila	16 de junio de 2023
3	Paola Iveth Jiménez Romo	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	Michoacán	08	Morelia	16 de junio de 2023
4	Gabriela Farfán Velázquez	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	Nayarit	03	Compostela	16 de junio de 2023

Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Distrito	Cabecera	Fecha de ingreso
1	Lourdes Penélope Gómez García	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Ciudad de México	21	Xochimilco	16 de junio de 2023
2	Flor Adilene Aranda Vizcaya	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Michoacán	01	Lázaro Cárdenas	16 de junio de 2023
3	Virginia	Vocalía de	Nuevo	11	Guadalupe	16 de junio

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Distrito	Cabecera	Fecha de ingreso
	Lariza Leos Vega	Capacitación Electoral y Educación Cívica	León			de 2023
4	Juan José Vázquez García	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Puebla	03	Teziutlán	16 de junio de 2023
5	Sandra Denisse Arroyo Vallejo	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Querétaro	03	Santiago de Querétaro	16 de junio de 2023
6	Julieta Paola Vargas Rodríguez	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	San Luis Potosí	02	Soledad de Graciano Sánchez	16 de junio de 2023
7	Vanessa Alejandra Abonce Iturriaga	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	San Luis Potosí	06	San Luis Potosí	16 de junio de 2023
8	Luis Alberto Sánchez Morales	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Tabasco	01	Macuspana	16 de junio de 2023

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notificar, a través de la DESPEN, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a las personas referidas en el Punto Primero del presente acuerdo, con la finalidad de que a partir de la fecha establecida anteriormente, asuman las funciones inherentes a los cargos y puestos sujetos a Concurso, mediante lista de reserva.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva expedir los nombramientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que, en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto.